



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Corresponde al Despacho resolver la solicitud elevada, dirigida a que se de aclaración del auto del 14 de junio de los cursantes, a través del cual se Inadmitió demanda.

Revisada la providencia cuya aclaración se solicita, se advierte que no existe en ella concepto o frase que ofrezca duda, pues valga señalar que en dicho auto se requiere solo lo normado por el artículo 90 del C. G. del P y Ley 2213 de 2022, es esta la razón que se oponen a que se aclare la providencia que antecede.

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de aclaración o adición por lo considerado.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7f862fad3e4502701fd24f5fc0a5a0f4445815a3a1a30f6d140b5fefe90aa6**

Documento generado en 29/06/2023 09:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>